



**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN

Presidencia

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA 2021-2024

Conformación:

Presidente Municipal: L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez

Regidor José Rodríguez González

Regidora Candelaria Tovar Hernández

Marco normativo Con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2,3, 27 y 28, 37, 40, 41 fracción I, 42 al 46, 47 y 48 de la Ley de la Administración Pública Municipal para el estado de Jalisco, artículos 22, 47 fracción VIII, 48, 49 y 57, 69 al 79 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Objetivo General:

- I. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia.
- II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.
- III. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia.
- IV. Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia.
- V. Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia.
- VI. Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia.
- VII. Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia.
- VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada.
- IX. Las demás que la ley otorgue.

Funciones específicas: tendrá la atribución de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras.